



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

COMITE DE INFORMACION

OFICIO No. CI-SFP.-411/2003
EXPEDIENTE No. CI/172/03

"2003. Año del CCL Aniversario del Natalicio de Don Miguel Hidalgo y Costilla, Padre de la Patria".

México, Distrito Federal, a quince de diciembre de 2003.

VISTO: Para resolver el expediente No. CI/172/03, respecto del procedimiento de acceso a la información, derivado de la solicitud con folio No. 0002700065203, y

RESULTANDO

I.- Por solicitud electrónica No. 0002700065203 de 26 de noviembre de 2003, presentada a través del Sistema de Solicitudes de Información, y dirigida a esta Secretaría de la Función Pública, se solicitó para su entrega por Internet en el propio sistema, el acceso a la información siguiente:

"¿Cuál es el proceso que enfrenta el Biól. Raúl Arriaga Becerra desde que salió de la SEMARNAT?"

Como otros datos para facilitar su localización, el peticionario señaló lo siguiente:

"Raúl Arriaga fue Subsecretario de Gestión durante la administración de Víctor Lichtinger y acusado de otorgar ilícitamente, la importación de 28 delfines a Punta Nizuc, Q. Roo, desde las Islas Salomón. Además de otorgar permisos de cacería también de forma irregular."

II.- La Unidad de Enlace de esta Secretaría de la Función Pública turnó la solicitud de acceso a la información No. 0002700065203 de 26 de noviembre de 2003, al servidor público habilitado en el Organismo Interno de Control en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con el objeto de que se localizara la misma.

III.- Mediante oficio No. 16/R-953/2003 de 4 de diciembre de 2003 el Titular del Área de Responsabilidades y Quejas, por ausencia del Titular del Organismo Interno de Control en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, remitió a este Comité de Información la solicitud No. 0002700065203, poniendo a disposición de este órgano colegiado la información de que se trata para su análisis, y señalando que no es posible otorgar información de los asuntos en cuestión, toda vez que es considerada reservada con fundamento en los artículos 13, fracción V y 14, fracciones IV y V de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, 26 de su Reglamento y puntos vigésimo séptimo y vigésimo octavo de los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

IV.- A través del oficio No. CI-SFP.-397/2003 de 5 de diciembre de 2003, la Presidenta de este Comité de Información comunicó a la Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial, la información proporcionada por el Organismo Interno de Control en la Secretaría de



OFICIO No. CI-SFP.-411/2003
EXPEDIENTE No. CI/172/03

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Medio Ambiente y Recursos Naturales, a efecto de que informara a este órgano colegiado la clasificación de la información materia de la solicitud No. 0002700065203.

En atención a lo anterior, por oficio No. DG/311/01128/2003 de 11 de diciembre de 2003, el Director General de Responsabilidades y Situación Patrimonial puso a disposición de este Comité, la información de que se trata para su análisis, señalando que no es posible otorgar información de los asuntos en cuestión, ya que tiene el carácter de reservada de conformidad con lo dispuesto por los artículos 14, fracción V y 16 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 27 de su Reglamento, así como en los lineamientos establecidos por el Instituto Federal de Acceso a la Información.

V.- Recibidos los oficios señalados en los resultandos que anteceden, este Comité de Información de la Secretaría de la Función Pública integró el expediente en el que se actúa, a efecto de contar con los elementos necesarios para el pronunciamiento de la presente resolución.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Este Comité de Información de la Secretaría de la Función Pública es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de acceso a la información, de conformidad con los artículos 6° y 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, 30 y 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 57 y 70 del Reglamento de dicha Ley, y 8 del Reglamento Interno del Comité de Información de la Secretaría de la Función Pública.

SEGUNDO.- Por oficios Nos. 16/R-953/2003 y DG/311/01128/2003 de 4 y 11 de diciembre de 2003, el Titular del Área de Responsabilidades y Quejas, por ausencia del Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como el Director General de Responsabilidades y Situación Patrimonial, respectivamente, remitieron a este Comité la información materia de la solicitud No. 0002700065203 para su análisis, señalando los elementos que fundan y motivan su clasificación, los cuales fueron referidos en los Resultandos III y IV.

TERCERO.- Por acuerdo de esta misma fecha, en sesión del Pleno del Comité de Información de esta Secretaría de la Función Pública, se procedió al estudio y análisis de la documentación a la que se hace alusión en los puntos precedentes, considerando lo siguiente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 63, fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de diciembre de 2003, los titulares de los órganos internos de control tienen en el ámbito de la dependencia y de sus órganos desconcentrados, o entidad de la Administración Pública Federal en la que sean designados o de la Procuraduría General de la República, la facultad de investigar y fincar las responsabilidades a que hubiere lugar e imponer las sanciones aplicables en los términos del ordenamiento legal que en materia de responsabilidades resulte aplicable, con



OFICIO No. CI-SFP.-411/2003
EXPEDIENTE No. CI/172/03

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

excepción de las que conozca directamente la Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial, en términos de lo dispuesto por el artículo 38, fracción I del Reglamento Interior mencionado.

En este sentido, de acuerdo con la información proporcionada por las unidades administrativas competentes; es decir, el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como por la Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial, respecto a la información materia del folio No. 0002700065203, en esta Secretaría de la Función Pública se localizaron dos expedientes administrativos en proceso de investigación, a fin de determinar las acciones que en derecho procedan, y los cuales se relacionan con el ex servidor público al que se refiere el solicitante de la información.

De esa suerte, en virtud de que el peticionario solicitó la información referente a "¿Cuál es el proceso que enfrenta el Biól. Raúl Arriaga Becerra desde que salió de la SEMARNAT?", y considerando que las unidades administrativas responsables comunicaron que después de una búsqueda en sus archivos se localizaron dos expedientes de investigación, ésta es la información que se pone a disposición del solicitante en términos de lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Por lo expuesto y fundado, es de resolver y se

RESUELVE

PRIMERO.- Este Comité de Información de la Secretaría de la Función Pública es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de acceso a la información, de conformidad con los preceptos legales citados en el Considerando Primero de esta resolución.

SEGUNDO.- Se informa al solicitante del folio No. 0002700065203, que en los archivos de esta Secretaría de la Función Pública se localizaron dos expedientes de investigación, relacionados con el ex servidor público que refiere en su solicitud, de acuerdo con lo señalado en el Considerando Tercero de esta resolución.

TERCERO.- El solicitante podrá interponer por sí o a través de su representante, el recurso de revisión previsto por los artículos 49 y 50 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, sito en Avenida Insurgentes Sur No. 1971, Torre IV, 9º piso, Colonia Guadalupe Inn, Delegación Alvaro Obregón, en esta Ciudad de México, D.F., o ante la Unidad de Enlace de la Secretaría de la Función Pública. El formato y forma de presentación del medio de impugnación, podrá obtenerlos en la página de Internet del mencionado Instituto, en la dirección electrónica www.ifai.org.mx, ligas obligaciones de transparencia del IFAI y VIII. Trámites, requisitos y formatos.

[Firmas manuscritas]



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

OFICIO No. CI-SFP.-411/2003
EXPEDIENTE No. CI/172/03

CUARTO.- Notifíquese por conducto de la Unidad de Enlace de esta Secretaría de la Función Pública, y por medio de comunicación electrónica al solicitante, poniéndose a su disposición el documento original de la presente resolución en las oficinas de la citada Unidad, así como al Órgano Interno de Control en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y a la Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial, para los efectos conducentes.

Así, por unanimidad de votos lo resolvieron los integrantes del Comité de Información de la Secretaría de la Función Pública, Olga Hernández Espíndola, Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Presidenta del Comité de Información; Eloy Morales Fong, Director General de Atención Ciudadana, Titular de la Unidad de Enlace y Secretario Técnico del Comité de Información, y Rosendo Alfredo Villarreal Dávila, Contralor Interno y Miembro del Comité de Información.

Olga Hernández Espíndola

Eloy Morales Fong

Rosendo Alfredo Villarreal Dávila

- c.c.p.- Lic. Jesús María Robledo Sosa.- Director General de Responsabilidades y Situación Patrimonial - Presente.
- c.c.p.- Lic. Eduardo Antonio Vanegas López.- Titular del Área de Responsabilidades y Quejas del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales- Presente.